



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de Restitución de Inmueble arrendado, misma que fuera subsanada de conformidad con el auto calendarado del 8 de noviembre de 2022, dentro del término de ley.

Noviembre 23 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Radicación No. 170014003009-2022-00709-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se inadmite nuevamente la demanda Verbal Sumaria de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovida por el señor Óscar Leonardo Osorio Duque, en contra del señor Janier Mosquera Mosquera, la Fundación Serranía Colombia, y la Distribuidora y Comercializadora Atlantic Pacific S.A.S., para que en el término legal la parte demandante corrija el siguiente defecto:

En proveído pasado se requirió a la parte convocante para que aportará el poder conferido en debida forma; no obstante, con la subsanación se adosa uno extendido por el señor Óscar Leandro Osorio Duque, en donde además se indica que cuenta con firma electrónica; persona que difiere de aquella que se anuncia será la parte demandante.

En virtud de lo antelado, deberá la parte activa allegar el apoderamiento extendido por quien aduce ser el arrendatario y poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef64c339b97ac679ff5b7eea973f1e38c72c7cbe80bba7280c7069e2cc758c36**

Documento generado en 24/11/2022 11:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>